



Resoluc. Núm.
Ref. EGM/ERG
Fecha: 17 de marzo de 2008

RESOLUCIÓN, de fecha 17 de marzo de 2008, por la que se aprueba la convocatoria pública para la contratación en régimen de derecho laboral de personal en la Agencia del Conocimiento y la Tecnología de un Auxiliar de Operación para la puesta en marcha y optimación de entornos de base de datos, almacenamiento y servidores centrales de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

De acuerdo con el artículo 12.1.a) de la Ley 3/2006, de 17 de marzo de creación de la Agencia del Conocimiento y la Tecnología de la Comunidad Autónoma de La Rioja, con el fin de atender las necesidades de personal de la Entidad, y en ejercicio de la función que le asigna el artículo 21.1.f) del Decreto 39/2006, de 30 de junio, por el que se aprueban sus Estatutos, el Gerente de la Agencia del conocimiento y la Tecnología (en adelante la Agencia) Acuerda convocar pruebas selectivas para la contratación en régimen de derecho laboral de:

Un (1) Auxiliar de Operación, con arreglo a las siguientes Bases de la convocatoria

Base primera. Condiciones del contrato de trabajo.

- Régimen jurídico: Contratación en régimen de derecho laboral (contrato de trabajo de duración determinada: Contrato de obra o servicio).
- Jornada: Completa.
- Categoría profesional: **Auxiliar de Operación.**
- Nivel: 1.
- Período de prueba: Un (1) meses.
- Funciones:
 - . Operador de sistemas OS400 y Unix.
 - . Supervisión de bases de datos DB2/400 y Oracle.
 - . Supervisión de electrónica de red y enlaces de comunicaciones de voz y datos.
 - . Soporte telefónico a usuarios.
 - . El fin último será obtener un rendimiento óptimo de la infraestructura IT a cargo de la Agencia del Conocimiento y la Tecnología, de acuerdo a los procedimientos establecidos y niveles de servicio acordados por la Agencia del Conocimiento y la Tecnología.
- Retribuciones brutas anuales: 14.805,76 euros. (Pagas Extraordinarias Incluidas).

Base Segunda. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, será necesario que los candidatos reúnan, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes y durante el proceso selectivo, los siguientes requisitos:

A) Requisitos generales:

a') Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y ascendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

b') Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

c') No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

d') No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

B) Requisitos específicos:

a') Estar en posesión de titulación de graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente o superior.

b') Carné de conducir en vigor y disponibilidad de vehículo.

Base Tercera. Régimen de incompatibilidades.

Los candidatos que resulten seleccionados quedarán sometidos desde el momento en que se incorporen al trabajo al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente.

Base Cuarta. Solicitudes.

1. Las solicitudes, acompañadas de la documentación a que se refiere el apartado 4 siguiente, se dirigirán al Gerente de la Agencia conforme al modelo que se facilitará gratuitamente en la sede de la Agencia, Calle Avd Lope de Vega 43, Logroño (La Rioja), código postal 26006, y en la página web www.conocimientoytecnologia.org dentro del apartado oferta de empleo público.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro de la sede de la Agencia, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Las solicitudes se podrán presentar hasta el día 7 de abril de 2008, incluido.

4. Junto con las solicitudes, los candidatos acompañarán:

a) Currículum vitae académico y profesional, acompañado de la documentación acreditativa del mismo, según modelo que se facilitará junto con la solicitud.



Agencia del Conocimiento y la Tecnología

b) La documentación acreditativa de los requisitos específicos exigidos para ser admitidos a las pruebas selectivas, a que se refiere el apartado B) de la Base Segunda, que se presentará en original y copia o copia autenticada.

Base Quinta. Admisión de candidatos.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública de candidatos admitidos y excluidos en la página web www.conocimientoytecnologia.org dentro del apartado denominado oferta de empleo público. Esta lista será definitiva de no haber candidatos excluidos.
2. En el plazo de cinco días hábiles los candidatos excluidos podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo, y una vez analizadas y resueltas por la Comisión de Selección las reclamaciones presentadas, en su caso, se hará pública la lista definitiva en la forma prevista en el párrafo anterior.

Base Sexta. Comisión de selección.

1. La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:
 - Presidente: Oscar Alonso Hernández
 - Suplente: Javier Cárcamo Uyarra
 - Vocal: Jesús María Cabrero Aguilar
 - Suplente: José Antonio Alba Millán
 - Secretario: Estela Rincón Garrido
 - Suplente: Francisco Javier Oca López
2. Así mismo, la Comisión de Selección podrá recabar la colaboración y asesoramiento del personal de la Agencia o externo experto en las materias objeto de las pruebas selectivas.
2. Así mismo, la Comisión de Selección podrá recabar la colaboración y asesoramiento del personal de la Agencia o externo experto en las materias objeto de las pruebas selectivas.

Base Séptima. Proceso de selección.

Primera fase. Valoración curricular, siendo necesaria la obtención de 15 puntos para superar esta fase.

Se valorará de 0 a 30 puntos.

Segunda fase. Prueba teórico-práctica

La prueba teórico-práctica tendrá una duración máxima de tres horas, y consistirá en la realización de una prueba teórica y/o de un supuesto práctico en relación con las funciones recogidas en la Base Primera de la presente convocatoria.

Se valorará de 0 a 40 puntos, siendo necesaria la obtención de 20 puntos para superar esta fase.

Tercera fase. Entrevista personal.

La entrevista personal servirá para apreciar las aptitudes y actitudes de los candidatos, así como el grado de adaptación de su perfil al establecido para desarrollar las funciones del puesto de trabajo. Así mismo, se comprobarán los méritos alegados por los candidatos.

Se valorará de 0 a 30 puntos, siendo necesaria la obtención de 15 puntos para superar esta fase.

Base Octava. Listas de aprobados.

A medida que concluya cada una de las fases del proceso de selección, la Comisión de Selección hará públicas las listas de aprobados en cada una de ellas, con la puntuación obtenida, en la página web de la Agencia www.conocimientoytecnologia.org dentro del apartado denominado oferta de empleo público.

Concluido el proceso de selección, la Comisión de Selección hará pública la lista definitiva de los candidatos que hayan superado las pruebas selectivas, por orden de puntuación total, consignando las calificaciones obtenidas en cada una de las fases y la suma total.

La Comisión de Selección propondrá al Gerente de la Agencia la selección de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación, acompañando la lista definitiva de aprobados y el expediente completo de sus actuaciones.

Base Novena. Presentación de documentos y selección de candidatos.

Los candidatos seleccionados serán requeridos para que en el plazo de diez días hábiles presenten en la sede de la Agencia, en original y copia o copia autenticada, los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad.
- b) Titulación exigida.
- c) Certificado médico de aptitud.
- d) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, conforme al modelo que se facilite.

Una vez presentada correctamente por los candidatos propuestos la documentación requerida, el Gerente de la Agencia resolverá sobre su selección.

Base Décima. Formalización del contrato de trabajo.

Con los candidatos seleccionados se suscribirá un contrato de trabajo de duración determinada (contrato para la realización de obra o servicio determinado), con el período de prueba que figura en la base primera, y le será de aplicación la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y demás disposiciones vigentes.



**Agencia del
Conocimiento y
la Tecnología**

Base Undécima

El Gerente de la Agencia podrá autorizar, a propuesta de la Comisión de Valoración, la creación de una "bolsa de empleo", integrada por los candidatos no hubieran obtenido plaza en este proceso de selección, que podrán ser requeridos para cubrir las necesidades urgentes que se puedan producir en los puestos de igual categoría a la señalada en esta convocatoria.

Logroño, 17 de marzo de 2008

David Fernández de la Pradilla
Gerente